

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2070

ZAPALLAR, 27 SET. 2021

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1688/2021 del 10 de agosto de 2021, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°1838/2021 de fecha 25 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio "**Concesión y explotación de kioskos y talleres deportivos en playas de la comuna de Zapallar, 2021-2024**".

2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N.º 1513 de fecha 27 de julio del 2021, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.

3° Que, con fecha 28 de julio de 2021 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición 4301-50-LE21.



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

4° Que, con fecha 10 de agosto de 2021, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta presentada por:

Proveedor	Oferta (Aceptada/rechazada)	Observaciones
LUZMENIA MATURANA Rut:	Aceptada	Sin Observaciones
ISMAEL CASTILLO YENTZEN Rut:	Aceptada	Sin Observaciones
MELINA VIVADO LANDEA Rut:	Aceptada	Sin Observaciones
MARGARITA ISABEL RENCORET PALOMINOS Rut:	Aceptada	Sin Observaciones
MARIA JESÚS GONZALEZ Rut:	Aceptada	Sin Observaciones
CARRION & CARRION CIA LIMITADA Rut: 76.948.776-K	Aceptada	Sin Observaciones
MARIO NOE TORRES MUNOZ Rut:	Aceptada	Sin Observaciones
MARCELO ALEJANDRO VALENZUELA GONZALEZ Rut:	Aceptada	Sin Observaciones
JORGE ANDRES MATURANA PEREIRA Rut:	Aceptada	Sin Observaciones
GABRIEL FRANCISCO RODRIGUEZ CORREA Rut:	Aceptada	Sin Observaciones

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 20 de agosto de 2021, la Comisión de Evaluación de las Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro:



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADMISIONES

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Observaciones
LUZMENIA MATURANA Rut:	Admisible	Sin Observaciones
ISMAEL CASTILLO YENTZEN Rut:	Admisible	Sin Observaciones
MELINA VIVADO LANDEA Rut:	Admisible	Sin Observaciones
MARGARITA ISABEL RENCORET PALOMINOS Rut:	Admisible	Sin Observaciones
MARIA JESÚS GONZALEZ Rut:	Admisible	Sin Observaciones
CARRION & CARRION CIA LIMITADA Rut: 76.948.776-K	Admisible	Foro inverso: anexo N° 1B administrativo.
MARIO NOE TORRES MUNOZ Rut:	Admisible	Sin Observaciones
MARCELO ALEJANDRO VALENZUELA GONZALEZ Rut	Admisible	Foro inverso: adjuntos poco legibles.
JORGE ANDRES MATURANA PEREIRA Rut:	Admisible	Foro inverso: aclaración oferta económica.
GABRIEL FRANCISCO RODRIGUEZ CORREA Rut:	Admisible	Sin Observaciones

6° Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar de la siguiente manera:

- Se otorgue la licitación de "**Concesión y explotación de kioscos y talleres deportivos en playas de la comuna de Zapallar, 2021-2024**", ID 4301-50-LE21, por un periodo de 36 meses, a los siguientes proveedores según ofertas presentadas:

Línea 1: Kiosco N°1 Playa Las Cujas; al proponente **Luzmenia Maturana Solis**, RUT: por un monto de \$1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos).

Línea 2: Kiosco N°1 Playa Cachagua; al proponente **Ismael Castillo Yentzen**, RUT: por un monto de \$6.600.000.- (Seis millones seiscientos mil pesos).



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

Línea 3: Kiosco N°2 Playa Cachagua; al proponente **Melina Vivado Landea**, RUT:
, por un monto de \$3.025.000.- (Tres millones veinticinco mil pesos).

Línea 4: Kiosco N°1 Playa El Golf; al proponente **Margarita Isabel Rencoret Palominos**,
RUT: por un monto de \$1.500.000.- (Un millón quinientos mil
pesos).

Línea 5: Kiosco N°1 Playa La Laguna; al proponente **Carrión & Carrión Cía. Limitada**, RUT:
76.948.776-K, por un monto de \$7.000.000.- (Siete millones de pesos).

Línea 6: Kiosco N°1 Plaza Cachagua; al proponente **Mario Noe Torres Muñoz**, RUT:
por un monto de \$1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos).

Talleres Deportivos:

Línea 7: Taller N°1 Playa Cachagua; al proponente **Marcelo Alejandro Valenzuela
González**, RUT: por un monto de \$1.500.000.- (Un millón quinientos
mil pesos).

Línea 8: Taller N°2 Playa El Golf; al proponente **Jorge Andrés Maturana Pereira**, RUT:
por un monto de \$1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos).

Línea 9: Taller N°3 Playa La Laguna; al proponente **Gabriel Francisco Rodríguez Correa**,
RUT: por un monto de \$1.111.111.- (Un millón ciento once mil
ciento once pesos) .

7° El Certificado de Acuerdo N°117 de fecha 30 de agosto de 2021, en el cual consta que la
celebración del contrato fue aprobada por el Honorable Concejo Municipal en Sesión
Ordinaria N° 06, de la misma fecha, para el proponente Luzmenia Maturana
R.U.T.: 7.821.714-6.

El Certificado de Acuerdo N°118 de fecha 30 de agosto de 2021, en el cual consta que la
celebración del contrato fue aprobada por el Honorable Concejo Municipal en Sesión
Ordinaria N° 06, de la misma fecha, para el proponente Ismael Castillo Yentzen
R.U.T.: 15.317.106-8.

El Certificado de Acuerdo N°119 de fecha 30 de agosto de 2021, en el cual consta que la
celebración del contrato fue aprobada por el Honorable Concejo Municipal en Sesión



ZAPALLAR

ZAPALLAR
AGRESTEMENTO

Ordinaria N° 06, de la misma fecha, para el proponente Melina Vivado Landea R.U.T.: 13.552.049-7.

El Certificado de Acuerdo N°120 de fecha 30 de agosto de 2021, en el cual consta que la celebración del contrato fue aprobada por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 06, de la misma fecha, para el proponente Margarita Isabel Rencoret Palominos R.U.T.: 10.302.278-9.

El Certificado de Acuerdo N°121 de fecha 30 de agosto de 2021, en el cual consta que la celebración del contrato fue aprobada por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 06, de la misma fecha, para el proponente Carrión & Carrión Cía. Limitada R.U.T.: 76.948.776-K.

El Certificado de Acuerdo N°122 de fecha 30 de agosto de 2021, en el cual consta que la celebración del contrato fue aprobada por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 06, de la misma fecha, para el proponente Mario Noe Torres Muñoz R.U.T.: 9.502.898-5.

El Certificado de Acuerdo N°123 de fecha 30 de agosto de 2021, en el cual consta que la celebración del contrato fue aprobada por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 06, de la misma fecha, para el proponente Marcelo Alejandro Valenzuela González R.U.T.: 10.360.863-5.

El Certificado de Acuerdo N°124 de fecha 30 de agosto de 2021, en el cual consta que la celebración del contrato fue aprobada por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 06, de la misma fecha, para el proponente Jorge Andrés Maturana Pereira R.U.T.: 16.323.989-2.

El Certificado de Acuerdo N°125 de fecha 30 de agosto de 2021, en el cual consta que la celebración del contrato fue aprobada por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 06, de la misma fecha, para el proponente Gabriel Francisco Rodríguez Correa R.U.T.: 16.460.400-4.

DECRETO:

1° ADJUDÍQUESE la Licitación Pública la licitación de "**Concesión y explotación de kioscos y talleres deportivos en playas de la comuna de Zapallar, 2021-2024**", ID 4301-50-LE21, por un periodo de 36 meses, a los siguientes proveedores según ofertas presentadas:



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

Línea 1: Kiosco N°1 Playa Las Cujas; al proponente **Luzmenia Maturana Solis**, RUT:
por un monto de \$1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos).

Línea 2: Kiosco N°1 Playa Cachagua; al proponente **Ismael Castillo Yentzen**, RUT:
por un monto de \$6.600.000.- (Seis millones seiscientos mil pesos).

Línea 3: Kiosco N°2 Playa Cachagua; al proponente **Melina Vivado Landea**, RUT:
por un monto de \$3.025.000.- (Tres millones veinticinco mil pesos).

Línea 4: Kiosco N°1 Playa El Golf; al proponente **Margarita Isabel Rencoret Palominos**,
RUT: por un monto de \$1.500.000.- (Un millón quinientos mil
pesos).

Línea 5: Kiosco N°1 Playa La Laguna; al proponente **Carrión & Carrión Cía. Limitada**, RUT:
76.948.776-K, por un monto de \$7.000.000.- (Siete millones de pesos).

Línea 6: Kiosco N°1 Plaza Cachagua; al proponente **Mario Noe Torres Muñoz**, RUT:
por un monto de \$1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos).

Talleres Deportivos:

Línea 7: Taller N°1 Playa Cachagua; al proponente **Marcelo Alejandro Valenzuela
González**, RUT: **10.360.863-5**, por un monto de \$1.500.000.- (Un millón quinientos
mil pesos).

Línea 8: Taller N°2 Playa El Golf; al proponente **Jorge Andrés Maturana Pereira**, RUT:
por un monto de \$1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos).

Línea 9: Taller N°3 Playa La Laguna; al proponente **Gabriel Francisco Rodríguez Correa**,
RUT: por un monto de \$1.111.111.- (Un millón ciento once mil
ciento once pesos).

2° CELEBRESE el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a lo
establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el oferente.

3° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras
y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la



ZAPALLAR

ZAPALLAR
REGISTRACIONES

contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N° 1513 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-50-LE21.

4º **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.

5º **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Gerald Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Gustavo Alessandri Bascuñan
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

PMP / C/L / H/O / R/LA / cbe

